

**MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 SUBDIRECCIÓN DE
TRANSPORTE METROPOLITANO**

**Certificación De Disponibilidad De Capacidad Transportadora Servicio De Transporte Individual
De Pasajeros**

La empresa de transporte, presenta ante la Subdirección de Transporte la siguiente documentación:

REPOSICIÓN

- Oficio suscrito por el representante legal o persona natural de la empresa o cooperativa de transporte, solicitando la certificación de disponibilidad de capacidad transportadora indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 363.000 (trescientos cincuenta y un mil pesos) al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Formato de Cesión de derechos y Endoso (en caso que el cambie de propietario)
- Cancelación de matrícula original expedida por el tránsito donde se encontraba matriculado el vehículo
- Factura de compraventa
- Certificación de importación (aplica cuando el vehículo es importado)
- Declaración de importación (aplica cuando el vehículo es importado)

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA SERVICIO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS**

La empresa de transporte, presenta ante la Subdirección de Transporte la siguiente documentación:

REPOSICIÓN

- Oficio suscrito por el representante legal o persona natural de la empresa o cooperativa de transporte, solicitando la certificación de disponibilidad de capacidad transportadora indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 (cuatrocientos treinta y nueve mil) al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Copia de autorización de desvinculación del vehículo a reponer expedida por la Subdirección de Transporte (aplica en servicio colectivo, mixto o masivo)
- Factura de compraventa
- Certificación de importación (aplica cuando el vehículo es importado)
- Declaración de importación (aplica cuando el vehículo es importado)
- Ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte (en caso de servicio colectivo)

RENOVACIÓN

- Oficio suscrito por el representante legal o persona natural de la empresa o cooperativa de transporte, solicitando la certificación de disponibilidad de capacidad transportadora indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 + 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible.
- Copia de autorización de desvinculación del vehículo a renovar expedida por la subdirección de transporte
- Original de la autorización de desvinculación de vehículo que entra en renovación expedida por la autoridad competente

- Cancelación de matrícula original expedida por el tránsito donde se encontraba matriculado el vehículo
- Fotocopia de la licencia de tránsito
- Fotocopia de la revisión técnico - mecánica
- Fotocopia del SOAT
- Certificado de amparo de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual al vehículo
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS

La empresa de transporte, presenta ante la Subdirección de Transporte la siguiente documentación:

REPOSICIÓN

- Oficio suscrito por el representante legal o persona natural de la empresa o cooperativa de transporte, solicitando la certificación de disponibilidad de capacidad transportadora indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 (cuatrocientos treinta y nueve mil) al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Copia de autorización de desvinculación del vehículo a reponer expedida por la Subdirección de Transporte (aplica en servicio colectivo, mixto o masivo)
- Factura de compraventa
- Certificación de importación (aplica cuando el vehículo es importado)
- Declaración de importación (aplica cuando el vehículo es importado)
- Ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte

RENOVACIÓN

- Oficio suscrito por el representante legal o persona natural de la empresa o cooperativa de transporte, solicitando la certificación de disponibilidad de capacidad transportadora indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 + 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible.
- Copia de autorización de desvinculación del vehículo a renovar expedida por la subdirección de transporte
- Original de la autorización de desvinculación de vehículo que entra en renovación expedida por la autoridad competente
- Cancelación de matrícula original expedida por el tránsito donde se encontraba matriculado el vehículo
- Fotocopia de la licencia de tránsito
- Fotocopia de la revisión técnico - mecánica
- Fotocopia del SOAT
- Certificado de amparo de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual al vehículo
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.

- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Certificación expedida por la compañía de seguros de las pólizas de accidentes personales para conductores, tratándose del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos taxi.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 61.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el

artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ARTICULADO) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.

- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 545.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (PADRON) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.
- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ALIMENTADOR) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, placa, capacidad, tipo de combustible y el número de la tarjeta de operación anterior.
- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.

- Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, en caso de adjuntar la licencia de tránsito antigua, se debe anexar captura de pantalla del RUNT donde se evidencie la fecha de matrícula del automotor.
- Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-, de cada vehículo. (Se podrá validar la vigencia del SOAT con captura de pantalla del RUNT del vehículo que adjunte la empresa en la solicitud. Se requiere que esta impresión sea en una sola página donde se demuestre la placa a del vehículo consultado y la vigencia de la póliza).
- Constancia de la revisión técnico mecánica – RTM- vigente, excepción de los vehículos último modelo. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar captura de pantalla del RUNT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 363.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga
- Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora. En el caso de la solicitud de renovación por fuera de los términos o plazos establecidos en la norma de transporte aplicable, por implicar un reproceso, además de la tarifa básica, la empresa deberá cancelar el recargo equivalente al 100% sobre el valor establecido en el artículo primero de la Resolución 00909 de 2016, es decir, el doble de la tarifa básica del trámite.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 61.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como placa, clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia de la revisión técnico –mecánica.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.

- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como placa, clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia de la revisión técnico – mecánica.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ARTICULADO) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como placa, clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 545.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia de la revisión técnico – mecánica.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (PADRON) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como placa, clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia de la revisión técnico – mecánica.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ALIMENTADOR) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como placa, clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 363.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de licencia de tránsito.
- Fotocopia de la revisión técnico – mecánica.
- Fotocopia del SOAT.
- Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos vinculados están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa.
- Fotocopia del contrato de vinculación firmado por ambas partes.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 61.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 91.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ARTICULADO) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 545.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (PADRON) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 454.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ALIMENTADOR) DE PASAJEROS

Para la expedición, renovación o sustitución de la tarjeta de operación, la empresa o cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos como clase, marca, modelo, capacidad, tipo de combustible y placa anterior.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 363.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Denuncio por pérdida de tarjeta de operación indicando la placa o número de la tarjeta de operación anterior.

DESVINCULACION POR MUTUO ACUERDO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS

Para la expedición de la autorización de desvinculación por mutuo acuerdo la Empresa o Cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 1.090.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Solicitud de desvinculación por parte del representante legal de la empresa.

- Solicitud de autorización de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como: placa, clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo de combustible.
- Documento donde se realice la terminación de mutuo acuerdo del contrato de afiliación, firmado por el o los propietarios y el representante legal de la empresa afiliadora.
- Paz y salvo expedido por la empresa.
- Tarjeta de operación original.
- Fotocopia de la licencia de tránsito; en el caso que se presente además del nombre del propietario la palabra “y otros”, se le exige el certificado de libertad y tradición expedida por la oficina de tránsito donde está matriculado el vehículo.
- Contrato de vinculación cancelado.

DESVINCLACION POR MUTUO ACUERDO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO DE PASAJEROS

Para la expedición de la autorización de desvinculación por mutuo acuerdo la Empresa o Cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 1.090.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Solicitud de desvinculación por parte del representante legal de la empresa.
- Solicitud de autorización de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como: placa, clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo de combustible.
- Documento donde se realice la terminación de mutuo acuerdo del contrato de afiliación, firmado por el o los propietarios y el representante legal de la empresa afiliadora.
- Paz y salvo expedido por la empresa.
- Tarjeta de operación original.
- Fotocopia de la licencia de tránsito; en el caso que se presente además del nombre del propietario la palabra “y otros”, se le exige el certificado de libertad y tradición expedida por la oficina de tránsito donde está matriculado el vehículo.
- Contrato de vinculación cancelado.

DESVINCLACION POR MUTUO ACUERDO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ARTICULADO) DE PASAJEROS

Para la expedición de la autorización de desvinculación por mutuo acuerdo la Empresa o Cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 6.360.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Solicitud de desvinculación por parte del representante legal de la empresa.
- Solicitud de autorización de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como: placa, clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo de combustible.
- Documento donde se realice la terminación de mutuo acuerdo del contrato de afiliación, firmado por el o los propietarios y el representante legal de la empresa afiliadora.
- Paz y salvo expedido por la empresa.
- Tarjeta de operación original.
- Fotocopia de la licencia de tránsito; en el caso que se presente además del nombre del propietario la palabra “y otros”, se le exige el certificado de libertad y tradición expedida por la oficina de tránsito donde está matriculado el vehículo.
- Contrato de vinculación cancelado.

DESVINCLACION POR MUTUO ACUERDO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (PADRON) DE PASAJEROS

Para la expedición de la autorización de desvinculación por mutuo acuerdo la Empresa o Cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 5.451.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Solicitud de desvinculación por parte del representante legal de la empresa.
- Solicitud de autorización de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como: placa, clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo de combustible.
- Documento donde se realice la terminación de mutuo acuerdo del contrato de afiliación, firmado por el o los propietarios y el representante legal de la empresa afiliadora.
- Paz y salvo expedido por la empresa.
- Tarjeta de operación original.
- Fotocopia de la licencia de tránsito; en el caso que se presente además del nombre del propietario la palabra "y otros", se le exige el certificado de libertad y tradición expedida por la oficina de tránsito donde está matriculado el vehículo.
- Contrato de vinculación cancelado.

DESVINCULACION POR MUTUO ACUERDO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MASIVO (ALIMENTADOR) DE PASAJEROS

Para la expedición de la autorización de desvinculación por mutuo acuerdo la Empresa o Cooperativa de transporte público acreditará los siguientes documentos:

- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 4.543.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Solicitud de desvinculación por parte del representante legal de la empresa.
- Solicitud de autorización de desvinculación por mutuo acuerdo suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural, indicando los datos como: placa, clase, marca, modelo, placa, capacidad y tipo de combustible.
- Documento donde se realice la terminación de mutuo acuerdo del contrato de afiliación, firmado por el o los propietarios y el representante legal de la empresa afiliadora.
- Paz y salvo expedido por la empresa.
- Tarjeta de operación original.
- Fotocopia de la licencia de tránsito; en el caso que se presente además del nombre del propietario la palabra "y otros", se le exige el certificado de libertad y tradición expedida por la oficina de tránsito donde está matriculado el vehículo.
- Contrato de vinculación cancelado.

ASIGNACION DE CODIGO DE IDENTIFICACION EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

El propietario, presenta ante la Subdirección de Transporte la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el propietario de asignación del código de identificación "TAXI LEGAL" en el caso de cambio se debe informar por escrito en el mismo oficio
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 30.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga (si el cambio es por deterioro, pérdida o destrucción); si es por primera vez, no se cobra.
- Fotocopia de la cédula de propietario
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente
- Fotocopia de la Licencia de tránsito
- Fotocopia SOAT
- Fotocopia de revisión técnico - mecánica (si es el caso)
- Fotocopias de los seguros contractual y extracontractual
- Fotocopia de la tarjeta de control

RETIRO DE CODIGO DE IDENTIFICACION EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

El propietario, presenta ante la Subdirección de Transporte la siguiente documentación:

- Solicitud de retiro del código de identificación "TAXI LEGAL" informando el motivo, que puede ser: cancelación de matrícula por desintegración física (chatarización); por destrucción total (accidente) o por siniestro, entre otros.
- Si la solicitud de retiro se hace a través de un autorizado, éste debe presentar un documento firmado y autenticado por el propietario.
- Consignación de derechos en el banco DAVIVIENDA en la cuenta corriente formato de convenio empresarial por el valor de \$ 30.000 al número de cuenta 36000461-8 a nombre del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Fotocopia de la cédula de propietario.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente cuando la solicitud es para desintegración física.
- Original de la tarjeta de operación (metropolitano) cuando la solicitud de retiro sea por destrucción total (accidente) o por siniestro.
- Fotocopia de la Licencia de tránsito.
- Cuando los motivos del retiro sean: por destrucción total (accidente), por siniestro o robo, debe adjuntarse informe soporte de la autoridad competente.

PASO A PASO HABILITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO.

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte, suscrita por el representante legal con los siguientes requisitos:

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

5. Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho.

6. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual prestará el servicio, con indicación del nombre y número de cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.

7. Descripción y diseño de los colores y distintivos de la empresa.

8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa y del fondo de reposición del parque automotor con que contará la empresa.

9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia de programas de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.

10. Estados financieros básicos certificados de los dos últimos años con sus respectivas notas. Las empresas nuevas sólo requerirán el balance general inicial.

11. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación correspondiente a los dos (2) últimos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.

12. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido de acuerdo con el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos, el cual no será inferior a trescientos (300) SMMLV según la siguiente tabla:

* GRUPO A 1 SMMLV

4-9 pasajeros

(Automóvil, campero, camioneta)

* GRUPO B 2 SMLMV

10-19

pasajeros (Microbús)

* GRUPO C 3 SMLMV

Más de 19 pasajeros

(Bus, buseta)

13. Copia de las Pólizas de Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el presente Capítulo.

14. Comprobante de la consignación a favor de la Autoridad de Transporte Competente por el pago de los derechos que se causen debidamente registrados por la entidad recaudadora.

PASO A PASO HABILITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte competente suscrita por el representante legal.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.

Las empresas que tengan sucursales en varios municipios que formen parte de un Área Metropolitana, podrán disponer de una sede para la atención de sus vehículos vinculados, enviando esta información a la Autoridad de transporte competente.

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

5. Certificación firmada por el representante legal, sobre la existencia de los contratos para la vinculación del parque automotor que no sea de propiedad de la empresa. De los vehículos propios, se indicará este hecho.

6. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad, y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.

7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.

8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.

9. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años con sus respectivas notas. Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial.

10. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por Ley se encuentra obligada a cumplirla.

11. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido equivalente a los salarios mínimos mensuales legales vigentes establecidos para cada nivel, teniendo en cuenta el último censo poblacional adelantado por el DANE, debidamente ratificado por la ley de acuerdo con los siguientes montos.

* Nivel 1. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas de más de 1.500.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMMLV.

* Nivel 2. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas entre 1.000.000 y 1.500.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV.

* Nivel 3. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas entre 501.000 y 1.000.000 de habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 125 SMMLV.

* Nivel 4. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas entre 201.000 y 500.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 100 SMMLV.

* Nivel 5. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas entre 101.000 y 200.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 75 SMMLV.

* Nivel 6. En los Distritos, Municipios o Áreas Metropolitanas de menos de 100.000 habitantes, las empresas deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 50 SMMLV.

El salario mínimo mensual legal vigente a que se hace referencia, corresponde al vigente al momento de cumplir el requisito.

El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1998 y las demás normas concordantes vigentes.

12. Copia de las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el presente Capítulo.

13. Comprobante de la consignación a favor de la Autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

PASO A PASO PARA HABILITACION A PERSONAS NATURALES

(El propietario o tenedor hasta de cinco (5) vehículos que tenga interés de prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi)

1. Solicitud dirigida a la autoridad de transporte competente suscrita por el interesado.
2. Certificado de registro como comerciante, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro del objeto social desarrolla la industria del transporte.
3. Indicación del domicilio principal, señalando su dirección.
4. Acreditar la propiedad o la existencia de los contratos de arrendamiento financiero de los respectivos vehículos.
5. Certificación sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará para los equipos con los cuales prestará el servicio.
6. Descripción de los vehículos con los cuales prestará el servicio, con indicación de la clase, marca, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el vehículo deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones requeridas por las autoridades competentes para transitar.
7. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, exigidas en el presente Capítulo.
8. Presentar los distintivos que portarán los respectivos vehículos, los cuales deben acompañarse con la expresión "persona natural".